



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075-2018-GRC/GA

ST. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 03 MAYO 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 05 de enero del 2017, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-000272 de fecha 05 de enero de 2017, presentada por el Gerente General de la Empresa CORPORACIÓN ERALD E.I.R.L.; el Informe N° 1173-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 1653-2017-GRC/GRI-OC de fecha 05 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 894-2017-GRC/GRI de fecha 07 de Setiembre de 2017, elaborado por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 092-2018-GRC/GA/OL de fecha 30 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 080-2018-GRC/GA-TESO de fecha 31 de enero de 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; la Carta S/N de fecha 04 de enero del 2018, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-000208 de fecha 04 de enero de 2018, presentada por el Gerente General de la Empresa CORPORACIÓN ERALD E.I.R.L.; el Informe N° 198-2018-GRC/GA/OL de fecha 21 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 170-2018-GRC/GA de fecha 26 de febrero de 2018, cursado por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 0303-2018-GRC/GAJ de fecha 28 de febrero de 2018, generado por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 585-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de marzo de 2018, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 604-2018-GRC/GRPPAT de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-000272 de fecha 05 de enero de 2017, el Gerente General de la empresa CORPORACIÓN ERALD E.I.R.L., solicita la cancelación de la Factura N° 001-000227 correspondiente a la Orden de Compra N° 2016-000569, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 1173-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente Regional de Infraestructura, emitir el Informe Técnico para reconocimiento de Crédito Devengado, conforme lo señala la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, según Memorandum N° 894-2017-GRC/GRI de fecha 07 de setiembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina de Logística el Informe N° 1653-2017-GRC/GRI-OC de fecha 05 de setiembre de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el cual adjunta a su vez el Informe N° 078-2017-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 05 de setiembre de 2017, elaborado por la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad en su calidad de área usuaria, con el cual emite el Informe Técnico para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa CORPORACIÓN ERALD E.I.R.L.;





075

COPIA FIEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
LA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorandum N° 092-2018-GRC/GA/OL de fecha 30 de enero de 2018, el Sr. **CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ** Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informar si la Orden de Compra N° 2016-000569, registra algún pago a favor de la empresa CORPORACIÓN ERALD E.I.R.L., durante los Ejercicios 2016, 2017 y 2018, a fin de iniciar el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, con el Memorando N° 080-2018-GRC/GA-TESO de fecha 31 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Tesorería, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.3 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", informa que la Orden de Compra N° 2016-000569 a nombre de la empresa CORPORACIÓN ERALD E.I.R.L., no registra pago alguno durante los Ejercicios 2016, 2017 y 2018, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, a través de la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-000208 de fecha 04 de enero de 2018, el Gerente General de la empresa CORPORACIÓN ERALD E.I.R.L., reitera su solicitud de pago por la Orden de Compra N° 2016-000569, correspondiente a la Factura N° 001-000227, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles);

Que, según el Informe N° 198-2018-GRC/GA/OL de fecha 21 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", a fin de poder concluir con el trámite correspondiente, solicitando al Gerente de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal, determinando si desde el punto de vista jurídico, existen condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa CORPORACIÓN ERALD E.I.R.L., por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles);

Que, con el Memorando N° 170-2018-GRC/GA de fecha 26 de febrero de 2018, el Gerente de Administración solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorandum N° 0303-2018-GRC/GAJ de fecha 28 de febrero de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", mediante el cual concluye que; estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que ocupa, se considera procedente en mérito al Principio de Veracidad, que resultaría viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa CORPORACIÓN ERALD E.I.R.L., por la "Adquisición de tres (3) equipos de Aire Acondicionado Frio/Calor", correspondiendo a la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, a través del Proveído de fecha 01 de marzo de 2018, la Gerencia de Administración traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles); correspondiente al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa CORPORACIÓN ERALD E.I.R.L.;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, según el Memorándum N° 604-2018-GRC/GRPPAT de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite adjunto el Informe N° 585-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, con el se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles);

OMAR HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa CORPORACIÓN ERALD E.I.R.L., respecto de la Orden de Compra N° 2016-000569, por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12016001972; la Factura N° 001-000227; el Informe del área pertinente, la Conformidad de Recepción de Bienes emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

REGION CALLAO
V°B°
JEFE OFICINA TESORERIA

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
Jefe de la Oficina Logística

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

REGION CALLAO
V°B°
GRI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
GAS
Gerencia de Administración



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 51°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **CORPORACION ERALED E.I.R.L.**, respecto de la Orden de Compra N° 2016-000569, por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), correspondiente a la Factura N° 001-000227; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 585-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0078

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	6	3	2	9	1	15,000

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

D. VICTOR A. SUEL PRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN